

La Sona aunque paga la mitad de diezmo
que la Barrilla es susceptible de iguales
Consideraciones.

Asimismo haze la Ciudad presente a V.A.
que los pequeños labradores cuyas Cosechas
no exceden de diez fanegas de grano, por ser
muchos, forman un objeto digno de Consideracion
en teniéndose la Contribucion de Primicia y
Voto de Santiago aun hiqual valor que el
diezmo, y pues S.M. cobra el Censuatico
lo correspondiente a voto Primicia, puse
se fuesen celebrase del labrador, como
se ha servado el Diezmo

Aunque no. Inocente en su
Causa de quince de Mayo, nos manda, no
havia mencion el Capitulo 32, nos trae
a ablar de una Consideracion Equitativa,
y en que en el Campo de Murcia por que
sea y concuerda, no pervive el propietario
mas que la Servidumbre de los frutos
y aun vice con injuria el Colonos
por lo que el Sr. Corchero, pues ser
de el año de 1730, solo se cuentan tres que
van en el Campo desta Ciudad, con que
